

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: DISPONE CANCELACION DEL MULTA, POR VER -
TEDERO MUNICIPAL, APLICADA POR LA SEREMI
DE SALUD, REGION DE LA ARAUCANIA .-

DECRETO EX. N°

0366

CURACAUTIN, *Marzo 28 de 2016* .-

VISTOS :

1.- Que, a la Municipalidad de Curacautín, se le instruyó un Sumario Sanitario RIJ N° 1320/2014, Expediente N° 751/2014, por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, por el establecimiento ubicado en el Km. 8 Sector Tolhuaca, Curacautín, denominado VERTEDERO MUNICIPAL. Lo anterior, por infracción al Código Sanitario ;

2.- Que, a consecuencia de lo anterior, la SEREMI de Salud aplicó a la I. Municipalidad de Curacautín una multa de 20 UTM, la que fue impuesta por Resolución Exenta N° 02283, de fecha 09.02.2015 y notificada con fecha 17 d4e Marzo de 2015 ;

3.- Que, la Corporación Edilicia presentó a la SEREMI de Salud una Carta de Reposición, de fecha 24.03.2015, en la que solicitó se rebaje o se deje sin efecto la multa de 20 UTM, para lo cual acompañó documentos y antecedentes, lo que fue debidamente ponderado por la SEREMI de Salud ;

4.- La Resolución Exenta N° J1 – 30738, de fecha 09.12.2015, mediante el cual, la SEREMI de Salud ha lugar a la solicitud de Reposición, de fecha 24.03.2015, interpuesta a la I. Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde Don Jorge R. Sáquel Albarrán, sólo en cuando se rebaja la **multa impuesta a 5 UTM**, en su equivalente en pesos al momento de pago. Multa que deberá cancelarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación ;

5.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula " POR ORDEN DEL ALCALDE " diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

6.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1.- **CANCELESE** la multa aplicada por la SEREMI de Salud, a la I. Municipalidad de Curacautín, derivada del Sumario Sanitario RIJ N° 1320/2014, correspondiente a **5 UTM**. (Cinco Unidades Tributarias Mensuales), **en su equivalente en pesos al momento de pago**, por el establecimiento denominado **VERTEDERO DE CURACAUTIN**, ubicado en Km. 8 Sector Tolhuaca. Lo anterior, derivado de la Resolución Exenta N° J1 – 30738, de 09.12.2015, que dio lugar a la solicitud de reposición presentada por la Corporación Edilicia, rebajando la multa de 20 a 5 UTM. y dando un nuevo plazo de 2 meses, a fin de acreditar por medios idóneos de prueba, la real mejora a las condiciones de funcionamiento del recintos antes individualizado.

2.- Dicha Multa, debe ser cancelada por la Municipalidad de Curacautín , a través de la Unidad de finanzas, dentro de los cinco días siguientes de la notificación efectuada al municipio, directamente en las cajas de la Secretaría Regional, ubicada en calle Aldunate N° 512, Tercer Piso, Oficina 307, Temuco, o en calle Pedro Aguirre Cerda N° 288, Angol.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, se imputará al Presupuesto Municipal, año 2016, al ítem que corresponda de acuerdo al origen del gasto, y teniendo presente el Clasificador Presupuestario, dispuesto por Decreto Supremo N° 854, de 29.09.2004, del Ministerio de Hacienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



GEORGIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal

HEVM/GKWS/ mmmi.
DISTRIBUCION

- Dirección de Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes .-
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 696).